

## **UNA OIT FISCALIZADORA**

La libertad sindical es un derecho humano con protección internacional enmarcada bajo unos mínimos establecidos en la OIT, que deben acatar los estados miembros. Sin embargo, el panorama laboral a nivel mundial no refleja lo que a los 97 años de creación del órgano internacional del trabajo, se esperaría. Fenómenos como el trabajo infantil, el trabajo esclavo, el acoso laboral, la desigualdad de salario por razones de género o raza, ocurren en los estados miembros cada día y en una proporción tan alarmante que escapa a las cifras, lo que invita a preguntarse: ¿qué se está haciendo mal?

Los Convenios que emite la OIT establecen qué deben y qué no pueden hacer los Estados en temas laborales, y lo hacen con una vocación de universalidad, es decir, sin distinción de ninguna clase, lo que se ha justificado desde el nacimiento de la OIT a partir de una perspectiva puramente humana del trabajo, que hace irrelevante cualquier diferenciación. Es por ello que al momento de analizar si un estado está o no cumpliendo sus deberes internacionales, la OIT recibe informes tripartitos y de ellos deduce una conclusión o la otra, según lo establecido en dicho convenio, y en el caso en el que la respuesta sea negativa, ejerce las facultades que tiene en su poder para presionar al estado para que pase de una situación de anomalía a una de cumplimiento de la norma.

Es en ese momento donde la perspectiva puramente humana se queda corta. A pesar de que el derecho al trabajo es un derecho humano, hay muchos factores que se ven excluidos por el examen de la OIT que a nivel local son determinantes para la materialización de los derechos laborales. La unidad de tratamiento para países que son sustancialmente diferentes, a pesar de sus nobles fundamentos, puede resultar además de innecesaria, contraproducente. Innecesaria en el sentido en que tener en cuenta factores externos no implica como tal una renuncia o un desconocimiento a las mínimas laborales que la comunidad internacional se ha esforzado por establecer, sino que las fortalece, porque entendiendo cada caso en específico, se pueden implementar medidas más efectivas que culminen con el fin deseado, y contraproducente porque al no hacerlo, se establecen mínimas internacionales que los estados simplemente no están en la capacidad de cumplir.

Por lo tanto, el tener en cuenta la situación individual de cada uno de los Estados puede ayudar a identificar los problemas que les impiden cumplir con las mínimas laborales, y a partir de ellos implantar medidas correctivas que permitan superar el problema.